

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021

Señores  
**PROVEEDORES**  
Ciudad

**Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOC (SECURITY OPERATION CENTER – CENTRO DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD) PARA LA CORRELACIÓN, DETECCIÓN Y MONITORIO DE LOS EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION EN LA CCB. No. 3000000777.**

**Asunto:** Respuesta a observaciones

Con el presente documento la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) responde a las preguntas allegadas extemporaneamente dentro del proceso de invitación de la referencia.

### **Pregunta 1**

Con respecto a la arquitectura hemos revisado los modelos que más se ajustan al proyecto pero tenemos la duda con respecto del alojamiento del colectores y concentradores tanto de SIEM como del DAM, con el fin de que no se generen perdida de paquetes ni retrasos en estos, los elementos mencionados anteriormente deben estar lo más cerca de las fuentes, para este caso dentro del entorno de AWS de Cámara de comercio, quisiéramos preguntar si es posible plantear este modelo donde estos elementos estén dentro de la infraestructura de cámara de comercio suministrados por ustedes. Adicionalmente AWS cobra cantidad de tráfico de descarga, donde al tener los colectores en otro ambiente o en otra nube aumentaría el costo a Cámara de comercio de Bogotá.

### **Respuesta**

El servicio debe ser Modelo SaaS. El proveedor definirá la nube en la cual estará aprovisionada la solución tecnológica y es responsable de garantizar el cumplimiento de los ANS solicitados.

### **Pregunta 2**

Un (1) Coordinador de SOC: Profesional en ingeniería de sistemas o afines según el SNIES

.....

Un (1) Líder de cuenta: Profesional en ingeniería de sistemas o afines según el SNIES.....

Nos permitimos solicitar a la Cámara de Comercio ampliar el perfil profesional en cuanto al pregrado que se debe acreditar incluyendo dentro del mismo: Ingeniero electrico y/o afines

### **Respuesta**

El equipo de trabajo debe estar conformado por mínimo los perfiles solicitados en la invitación. El proponente podrá presentar personal adicional al mínimo requerido, de acuerdo con lo definido en la Nota 3 del numeral 3.3.3.

### **Pregunta 3**

Fecha de cierre de la invitación / adenda 1 al proceso.

Se solicita con amabilidad a la CCB ampliar la fecha de cierre del proceso. Se sugiere que la nueva fecha de cierre sea de al menos ocho días calendario posteriores al envío de las respuestas por parte de la CCB

**Respuesta**

Mediante adenda No.3 se amplió el plazo de cierre.

**Pregunta 4**

**Al Cronograma**

Solicitamos amablemente a la entidad, correr la fecha de presentación de la oferta, en por lo menos una semana más, ya que el ser una oferta de complejidad alta, con múltiples soluciones tecnológicas, es necesario contar con un tiempo prudente para organizar la documentación y las ofertas técnicas y económicas

**Respuesta**

Mediante adenda No.3 se amplió el plazo de cierre.

**Pregunta 5**

En el marco de la Convocatoria Pública N° 3000000777 que tiene por objeto “Prestar los servicios de SOC (Security Operation Center- centro de operación de seguridad) para la correlación, detección y monitoreo de los eventos de Seguridad de la Información de la CCB”, desde INDRA hemos hecho el análisis de la Adenda 3 en la cual se incluye el ANEXO 13 ACUERDO DE GARANTÍA. La numeración del anexo incluido en la Adenda 3 es la misma del ANEXO 13 ARCHIVO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL EN SALITRE Y AWS, motivo por el cual se hace necesario solicitar su aclaración si el Anexo 13 de la Adenda 3 elimina el incluido inicialmente o si la numeración del último anexo debe ajustarse.

**Respuesta**

Se aclara que el anexo 13 incluido en la adenda No 3 es el anexo No. 14.

Los anexos de la invitación son los siguientes.

**ANEXOS DE LA INVITACIÓN.**

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- ANEXO 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ANEXO 3. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO 5. PROYECTO DE CONTRATO.
- ANEXO 6. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- ANEXO 7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.
- ANEXO 8. CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO.
- ANEXO 9: CARTA DE COMPROMISO EQUIPO- ANALISTA DE OPERACIÓN
- ANEXO 10: CARTA DE COMPROMISO SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PROPUESTA.
- ANEXO 11: CERTIFICACIÓN INCENTIVO A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO A LAS MUJERES.
- ANEXO 12. PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS.
- ANEXO 13. ARCHIVO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL EN SALITRE Y AWS
- ANEXO 14. ACUERDO DE GARANTÍA

## ANEXO 14 ACUERDO DE GARANTÍA Y SOLIDARIDAD

### 1. PARTES:

Concurren a la suscripción del presente instrumento las siguientes personas:

(i) En calidad de garantes:

(Insertar el nombre de cada persona jurídica que sin ser el proponente haya aportado o acreditado durante el proceso de selección su experiencia para la habilitación del proponente, en virtud de su situación de control, en los términos del numeral 3.3.2., Nota 10. Se deben incluir todas las entidades que hayan sumado a la acreditación de experiencia.)

Debe indicar: naturaleza jurídica, nacionalidad, domicilio y nombre completo del representante legal.

(ii) En calidad de Acreedor o Beneficiario: La CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ identificada con Nit. 860.007.322-9 institución autónoma de derecho privado con personería jurídica y sin ánimo de lucro de carácter corporativo y gremial, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., creada mediante decreto 062 de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y demás disposiciones que lo reglamenten adicionen y reformen.

(iii) En calidad de Deudor Garantizado:

(Proponente)

### 2. OBJETO DEL ACUERDO:

El (los) Garante(s), por medio del presente documento se obliga(n) con el Deudor Garantizado a responder SOLIDARIAMENTE, de manera irrevocable y no subordinada, en caso de presentarse un incumplimiento parcial o total del proponente de las obligaciones derivadas del contrato No. 62\_\_\_ de 2021, suscrito entre la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y el deudor garantizado.

### 3. CUANTIA

La cuantía del presente Acuerdo será determinada por el valor del contrato.

### 4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

Cuando la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, directamente o a través del supervisor, identifique un incumplimiento parcial o total, y el contratista no se allane a subsanarlo en un término no superior a cinco (5) días hábiles, requerirá por escrito al garante para que cumpla con la(s) obligación(es) insatisfecha(s) por el contratista dentro del término fijado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, en la respectiva comunicación.

Lo anterior, sin perjuicio de que el garante pueda ser convocado al procedimiento de solución de controversias pactado en la cláusula 35 del contrato, o a cualquier otro

proceso judicial que tenga como causa el contrato celebrado con la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, por el deudor garantizado, para que ejecute las obligaciones de hacer pendientes o cubra con su propio patrimonio el valor de las condenas que se le impongan al contratista y que éste no se allane a pagar dentro del término fijado en la providencia judicial.

## **5. DECLARACIONES DEL GARANTE**

5.1. Existencia: El Garante es una [insertar naturaleza jurídica] debidamente constituida conforme a las leyes de [insertar], se encuentra actualmente existente y no ha solicitado ni se encuentra, conforme a la ley de la jurisdicción de su incorporación, bajo ninguna causal de disolución, insolvencia, concordato, quiebra, concurso de acreedores, restructuración y/o cualquier otra medida que conforme a la ley aplicable en la jurisdicción de su incorporación y/o domicilio pueda implicar la disolución y/o liquidación del Garante, o la cesación de pagos a terceros.

5.2. Capacidad: [Insertar nombre de la persona que suscribe el Acuerdo en representación del Garante] cuenta con las facultades necesarias para suscribir en nombre del Garante el presente Acuerdo. Junto con los anexos y soportes correspondientes.

## **6. NO CONTRAVENCIÓN:**

El presente Acuerdo es un compromiso válido y exigible a cargo del Garante. No viola ningún documento corporativo del Garante ni ningún contrato existente y vinculante a éste. Tampoco viola ninguna ley aplicable al Garante.

## **7. CONOCIMIENTO DEL CONTRATO:**

El Garante ha leído en su totalidad y entendido el Contrato así como el presente Acuerdo. Entiende y tiene la capacidad de medir el alcance de sus obligaciones bajo el Contrato y por ende el alcance e implicaciones que la suscripción del presente Acuerdo tiene.

## **8. ASESORÍA ESPECIALIZADA:**

Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo se regula por la Ley colombiana, el Garante ha tenido acceso a asesoría calificada con conocimiento de la Ley colombiana o ha confiado en asesoría interna calificada con conocimiento de Ley colombiana y por lo tanto puede efectuar las declaraciones contenidas en el presente Acuerdo y suscribirlo consciente del alcance de las obligaciones pactadas.

## **9. VIGENCIA:**

El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente acuerdo inicia con la suscripción del contrato.

El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta que prescriban las acciones de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, en contra del contratista derivadas del contrato, sin que haya habido demanda alguna.

Si se presentan demandas con respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará

hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s) y se paguen las eventuales condenas contenidas en tales decisiones judiciales.

#### **10. TERMINACIÓN:**

El presente Acuerdo terminará una vez expire su vigencia en los términos del numeral anterior.

#### **11. NOTIFICACIONES:**

11.1 A la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ:  
Dirección: Avenida el Dorado No. 68D- 35  
Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono: 601 5941000  
Mail: [jaime.gonzalez@ccb.org.co](mailto:jaime.gonzalez@ccb.org.co)  
Atención: Jaime Eduardo González Fandiño.

11.2 Al Garante:  
Dirección:  
Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono:  
Mail:  
Atención:

11.3 Al Garantizado:  
Dirección:  
Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono:  
Mail:  
Atención:

#### **12. LEY APLICABLE**

El presente Acuerdo se regirá y será interpretado por la Ley vigente en la República de Colombia.

#### **13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido según el procedimiento de solución de controversias acordado en el Contrato y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente Acuerdo.

FIRMAS DE LOS GARANTES: